

Germano Millau Petit
Director del Periódico



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE CÁCERES

NÚMERO 25

Lunes 29 de Enero

AÑO DE 1906

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Este periódico se publica **todos los días**, excepto los Domingos.

En esta Capital, **2.50** pesetas al mes.—Fuera de la Capital, **3** pesetas, francos de porte.—Número suelto **50** céntimos de peseta.

El Real decreto de 4 de Enero de 1902 y la Real orden de 6 de Agosto de 1891, disponen no se otorgue por las Corporaciones provinciales ni municipales ningún documento ni escritura sin que los rematantes presenten los recibos de haber satisfecho los derechos de inserción de los anuncios de subastas en la «Gaceta de Madrid» y «Boletín Oficial».

PUNTOS DE SUSCRIPCIÓN

En Cáceres, en el Establecimiento Tipográfico de «EL NOTICIERO», calle Audiencia, 5 y 7.

No se admiten documentos que no vengan firmados por el señor Gobernador de la provincia.

ADVERTENCIA—Conforme con la condición 6.ª del pliego que ha servido de base para la subasta, no se insertará ningún anuncio que sea á instancia de parte sin que antes de su publicación aboquen los interesados su importe, á razón de 25 céntimos de peseta por línea.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA

DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey (Q. D. G.) continúa en la ciudad de San Sebastián, sin novedad en su importante salud.

S. M. la Reina Doña María Cristina salió en la mañana de ayer para la expresada ciudad, disfrutando de igual beneficio; del mismo gozan en esta Corte las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del 28 de Enero de 1906.)

GOBIERNO CIVIL

DE LA

PROVINCIA DE CÁCERES

—:—:—

SECRETARÍA

Negociado 1.º

Según participa á este Gobierno el Alcalde de Talayuela se hallan depositados de su orden los semovientes que se reseñan, aparecidos extraviados en aquel término municipal, sin dueño conocido.

Lo que se hace público en este periódico oficial, en cumplimiento de lo que determina el art. 8.º del Reglamento de 24 de Abril de 1905, dictado para la administración y régimen de las reses mostrencas; advirtiéndose que en caso de no presentarse el dueño á recogerlos dentro del plazo señalado en el art. 14, se venderán en pública subasta, la cual habrá de celebrarse en la Casa

Ayuntamiento del pueblo donde los animales se hallan depositados.

Cáceres 25 de Enero de 1906.
—El Gobernador, *Luis Domenech*.

Señas de los semovientes

Una jaca cerrada, pelo negro, de seis y media cuartas de alzada próximamente, con lunares blancos en los costillares, la mitad de la crin cortada, desherrada de los cuatro remos, sin hierro.

Una yegua cerrada, pelo castaño, alzada seis cuartas y media, herrada de los cuatro remos, sin rastra, calzada de las dos patas, estrellada y careta, con dos lunares blancos, uno en cada costillar, la crin cortada, matada en la cruz.

SANIDAD

El Alcalde de Casatejada, participa á este Gobierno, que la ganadería lanar del vecino de aquella villa don Rafael Zoilo Aguilera, que pasta al sitio denominado «Dehesa Vieja», sita en aquel término, se halla infestada de viruela.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento de los habitantes de esta provincia.

Cáceres 26 de Enero de 1906.
—El Gobernador, *Luis Domenech*.

En la *Gaceta de Madrid* número 23, correspondiente al 23 de Enero de 1906, inséitase lo siguiente:

«MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA Y BELLAS ARTES

—:—:—

Subsecretaría

Se halla vacante en la Escuela espe-

cial de Pintura, Escultura y Grabado la plaza de profesor auxiliar numerario de Clases teóricas, dotada con el sueldo anual de 2.000 y demás ventajas que la ley concede á estos Profesores; dicha vacante ha de proveerse por oposición, con arreglo á las prescripciones vigentes, verificándose los ejercicios en Madrid, con sujeción al programa formulado por el Claustro de Profesores de la citada Escuela y que se inserta á continuación:

Programa de oposición para proveer la plaza de Profesor auxiliar numerario de las Clases teóricas, vacante en la Escuela especial de Pintura, Escultura y Grabado.

TEORÍA É HISTORIA DE LAS BELLAS ARTES

Primer ejercicio.—Este será teórico. El Tribunal formulará un cuestionario, que se entregará á los opositores ocho días antes de concursar el primer ejercicio de las oposiciones. Dicho cuestionario contendrá temas de teoría historia del Arte, y cada opositor, en el espacio de una hora como máximo, contestará á cuatro de dichos temas, sacados á la suerte, uno de teoría y los otros de historia de la Pintura, Escultura y Arquitectura.

Segundo ejercicio.—Este será práctico. El Tribunal preparará tres series de fotografías; correspondientes á monumentos arquitectónicos, y otras de Pintura y Escultura. Cada opositor disertará, en el espacio de media hora como máximo, sobre las obras que le tocaren en suerte. Dicha disertación consistirá en hacer un análisis técnico y artístico de las obras en cuestión, procurando establecer los elementos necesarios para la clasificación de las mismas en lo relativo á la Escuela á que pertenezcan y época en que fueron ejecutadas.

PERSPECTIVA

El primer ejercicio puede consistir en trazar con lápiz, en cinco días consecutivos, la perspectiva de un cuadro de 1'00 por 0'70, cuyo asunto, acompañado de documentos suficientes, se determinará por suerte entre seis; que de antemano elegirá el Tribunal.

Y el segundo, en resolver ante el público un problema, sacado á la suerte, entre Joce ó más (todos de notable dificultad), anunciados por el Tribunal con alguna anterioridad.

De permitirlo el número de opositores, convendría que todos contestasen el mismo problema, para lo cual habían de estar comunicados hasta el momento de actuar cada uno.

ANATOMÍA ARTÍSTICA

1.º Dibujar una región del cuerpo humano directamente del modelo vivo y anatomizarla en seis horas.

2.º Pintar en tres horas una cabeza (con procedimiento libre, pastel, óleo, acuarela) del modelo vivo, caracterizando una raza ó expresión, sacada á la suerte como la primera.

3.º Explicar como para los discípulos una lección del programa del Profesor de la asignatura, que es el oficial.

La manera de realizar estos ejercicios se ajustará á los preceptos del Reglamento de oposiciones de 2 de Abril de 1875. Para ser admitido á esta oposición se requiere haber cumplido veintidós años de edad y no estar inhabilitado para ejercer cargos públicos.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en esta Subsecretaría, en el término de tres meses, á contar desde la publicación de este anuncio en la «Gaceta de Madrid», acompañadas de los documentos que acrediten su aptitud legal y de una relación justificada de sus méritos y servicios; advirtiéndose que los que no las presentasen precisamente dentro del expresado plazo serán excluidos de esta oposición, sin que les sirva de pretexto el tenerlos ya unidos á cualquier otro expediente de la misma índole.

Conforme á lo preceptuado en el art. 4.º del Referido Reglamento de oposiciones, este anuncio habrá de publicarse en los «Boletines oficiales» de las provincias y por medio de edictos en todos los establecimientos de enseñanza oficial donde se explique la misma asignatura; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique.

Madrid 20 de Enero de 1906.—El Subsecretario, Rosales.»

MINISTERIO DE HACIENDA

JUNTA CLASIFICADORA DE LAS OBLIGACIONES PROCEDENTES DE ULTRAMAR

Secretaría.---Ley de 30 de Julio de 1904.---Relación número 44

Relación de los créditos que, por obligaciones de la última guerra de Ultramar, ha clasificado esta Junta en la sesión celebrada el día 30 de Diciembre último, y que se publica en cumplimiento y á los fines del art. 20 de la Instrucción de 15 de Septiembre de 1904

Obligaciones preferentes.---Grupo primero.---Concepto A.---Haberes personales

MINISTERIO DE LA GUERRA

FECHA DE ENTRADA de la reclamación en las oficinas del Estado		PERIODO A QUE SE REFIERE EL CRÉDITO		Número de la relación de que procede el crédito.	Número del que tiene el crédito endicha relación	Número de orden de acreedores..	NOMBRE DEL ACREEDOR	CLASE ó CATEGORÍA	ORGANISMO LIQUIDADOR	IMPORTE del crédito Pesetas
DÍA	MES	AÑO	AÑO							
6	Agosto		1902		14	94	D. Francisco Martínez García.....	Segundo. Teniente...	Incidencias del primer batallón del regimiento Infantería María Cristina, número 63	37 35
20	Idem		1897	621	1	95	Victoriano Aguilar Cotaina.....	Soldado	Incidencias de la Comisión liquidadora del disuelto regimiento Infantería de Cuba, num. 65 (primer batallón).....	813 65
13	Julio		1900		2	96	José Sánchez Prieto.....	Idem.....		725 65
14	Mayo		1902		3	97	Gabino Pulido Barrado.....	Idem.....		202 30
20	Junio		1902		4	98	Ismael Fernández Incógnito.....	Idem.....		162 65
26	Marzo		1903		5	99	Diego León García.....	Idem.....		72 05
21	Enero		1905		7	100	Antonio Cano Castaño.....	Idem.....		548 15
28	Idem		1905		8	101	José Cordero Beas.....	Idem.....		459 70
9	Febrero		1905	621	9	102	José Comas Raventós.....	Idem.....		282 90
4	Marzo		1904	622	3	103	Francisco Menéndez Ramos.....	Idem.....	Idem de la Comisión liquidadora del segundo batallón del regimiento de Cuba, num. 65, afectada al regimiento Infantería de Gerona, num. 22 (Cuba).....	66 30
Total.....										29333 48

(CONTINUARA.)

Audiencia Territorial

DE CÁCERES



SECRETARÍA DE GOBIERNO

Exámenes de aspirantes á Secretarios de Juzgados municipales

En los quince primeros días del próximo mes de Mayo, se celebrarán en esta Audiencia exámenes generales de aspirantes á Secretarios y Suplentes de los Juzgados municipales, con arreglo á lo prevenido en el Reglamento de 10 de Abril de 1871.

Las solicitudes extendidas en papel de dos pesetas, se presentarán en la Secretaría de Gobierno en todo el mes de Abril inmediato.

Deberán tenerse en cuenta los artículos 4.º y 5.º del Reglamento, versando los exámenes sobre las materias que especifica el art. 7.º

Cáceres 25 de Enero de 1906.—El Secretario de Gobierno, Mariano Avellón.

JUZGADOS

CORIA

Don Valeriano Macías Plasencia, Juez municipal de esta Ciudad é interino del de instrucción de este partido por ascenso del propietario.

Por el presente hace saber: Que en el día veintitrés de Febrero próximo venidero, y hora de las once, tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado la venta en pública subasta con la rebaja del veinticinco por ciento de su tasación, de la cuarta parte de la finca que al final se expresará, embargada para pago de costas, al procesado Ruperto Gómez González, conocido por Juan Castaña, vecino de esta población, en causa que contra el mismo y otros se siguió por lesiones, debiendo los licitadores, para tomar parte en la subasta, consignar previamente sobre la mesa del Juzgado el diez por ciento del valor porque la finca sale á la venta, y siendo además de cuenta de los rematantes los gastos de expediente posesorio y otorgamiento de escritura y cualesquiera otros que hubiere que hacer hasta ser inscrita la finca á su nombre en el Registro de la propiedad de este partido.

Dado en Coria á veinticinco de Enero de mil novecientos seis.—Valeriano Macías.—El Escribano, Casto Sixto Pérez Sánchez.

Finca objeto de la venta.

Pesetas.

Una viña al Cerro del Corcho, también nombrado Colmenar de Godoy, del término de esta población, de seis peonadas, con su tierra correspondiente de media fanega de cabida, equivalente á treinta y dos áreas y veinte centiáreas; y linda por Saliente y Norte, con otra de Laureano Pintado; Mediodía, la de Hermenegildo Pío, y Poniente, camino público y otra de Tomás Maldonado, tasada en 200
Coria fecha ut supra.—Pérez.

ALCANTARA

El señor don Fernando Bernáldez Villegas, Juez interino de instrucción de esta villa y su partido, ha dictado auto con fecha veintiocho de Diciembre último, en el sumario seguido en este Juzgado por hurto de bellotas, contra Teodoro Mateo Bermejo y Tomás Rus Bermejo, vecinos de Cilleros y Villamiel, respectivamente, declarándolo concluso y acordando elevarlo á la Sala de lo criminal de la Audiencia Provincial de Cáceres, previo emplazamiento de dichos dos procesados.

Y como si ignore el paradero de los mismos, con el fin de que sean emplazados en forma, para que en el término de diez días, contados desde la inserción de la presente en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y *Gaceta de Madrid*, comparezcan ante expresada Audiencia á designar Procurador y Abogado que les represente y defienda en citada causa, se expide esta cédula, previniéndoles que trascurrido indicado término sin verificarlo les serán nombrados de oficio, parándoles el perjuicio á que hubiere lugar.

Alcántara veintitrés de Enero de mil novecientos seis.—El Escribano, Vicente Solano Infante.

JUZGADO MUNICIPAL DE

SAN MARTIN DE TREVEJO

Edicto

Por renuncia del propietario que la desempeñaba, se halla vacante la plaza de Secretario de este Juzgado municipal, la cual no tiene más sueldo que los derechos asignados en los aranceles vigentes, y ha de proveerse conforme á lo dispuesto en la ley provisional del Poder judicial y Reglamento de diez de Abril de mil ochocientos setenta y uno.

Los aspirantes á dicha Secretaría presentarán sus solicitudes en el término de quince días, á contar desde que aparezca inserto este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, acompañando los documentos que determina mencionado Reglamento.

Lo que se publica en este periódico oficial á los efectos consiguientes.

San Martín de Trevejo á veintitrés de Enero de mil novecientos seis.—El Juez municipal, Carlos de Ojesto.—El Secretario suplente, Anastasio Simón.

ALCALDIAS

SERRADILLA

Don Heliodoro Vega Barbero, Secretario del Ayuntamiento Constitucional de Serradilla.

Certifico: Que la lista de electores para Compromisarios para la de Senadores en el año de 1906, es copiada á la letra como sigue:

Señores concejales

- D. Nicolás Díaz Morales.
 - Francisco Recuero Mateos.
 - Liberato Alonso Fernández.
 - Sebastián Barbero Loro.
 - Francisco Alonso Alvarez.
 - Laureano Fernández Rodríguez.
 - Francisco Mateos Varona.
 - Juan de la Cruz Blázquez.
 - Marceliano Rodrigo Mateos.
- Una vacante.

Mayores contribuyentes.

- D. Justiniano Mateos Rodrigo.
- Angel Fernández Rodrigo.
- Doroteo Cobos Vega.
- Melitón Rodrigo Carámbano.
- Antonio Barbero Rodrigo.
- Mateos Cobos Vega.
- Cipriano Mateos Pérez.
- Ciriaco Diego Sánchez.
- Antonio Martín Recuero.
- Mateo Rodrigo Vega.
- Cándido Vega Fernández.
- Juan Leonardo Díaz Barbero.
- Juan Sánchez Mateos.
- Jerónimo Mateos y Mateos.
- Emilio Mateos Díaz.
- Agustín Sánchez Mateos.
- Felipe Moreno Vecino.
- Anselmo Fernández Bravo.
- Antonio Vega Sánchez.
- Victoriano García Morales.
- Isidoro Vega Sánchez.
- Manuel Rodrigo Díaz.
- Juan Martín Díaz.
- Claudio Mateos Varona.
- Agustín Sánchez Rodrigo.
- Ruperto Mateos y Mateos.
- Lucas Rodrigo Recuero.
- Cayetano Mateos Rodrigo.
- Juan Morales Sánchez.
- Francisco Sánchez Melchor.
- Pantaleón Hernández Iglesias.
- Celestino Mateos Rodrigo.
- Francisco Morales Sánchez.
- Estanislao Martín Vega.
- Manuel Sánchez Mateos.
- Domingo Serrano Pacheco.
- Sinforiano Sánchez Mateos.
- Rafael Mateos Díaz.
- Julio Rivas Mateos.
- Manuel Sánchez Melchor.

Y para que conste expido la presente de orden y con el V.º B.º del señor Alcalde en Serradilla á 22 de Enero de 1906.—Elio Ioro Vega.—V.º B.º, el Alcalde, Nicolás Díaz.

HUÉLAGA

Don Ladislao Martín Lozano, Secretario del Ayuntamiento constitucional de Huélagá.

Certifico: Que las listas de electores de Compromisarios para Senadores, declaradas definitivas para el año actual en la sesión ordinaria del día de ayer, supletoria del 21 del corriente, celebrada por este Ayuntamiento, comprenden los individuos de la Corporación y mayores contribuyentes que se expresan á continuación:

Señores Concejales

- D. Prudencio Rodríguez Pérez.
- Benito Zanca Criado.
- Luciano García Pineros.
- Melitón Retortillo López.
- Gregorio Tovajas Paniagua.
- Gregorio Terrón Pérez.

Mayores contribuyentes

- D. Sebastián Pérez Cristo.
- Francisco González Hernández.
- Fructuoso Zanca y Zanca.
- Dámaso Paniagua Salicio.
- Salustiano Salicio Hernández.
- Francisco Cordero Encinas.

- D. Francisco Hernández Lozano.
- Adrian Pablos Gutiérrez.
- Gregorio Zanca y Zanca.
- Higinio Caballero Valles.
- Sinforiano García González.
- Mercedes García Pineros.
- Antolin Valle García.
- Ladislao Martín Lozano.
- Telesforo García Sánchez.
- Saturnino González Iglesias.
- Marcos Valle García.
- Guillermo Hernández Lozano.
- Carlos Hernández y Hernández.
- Hilario Gil Montero.
- Nemesio Pérez García.
- Ceferino Montero Vidal.
- Francisco Carbajo Piedraflita.
- Tomás Sanchez Cristo.

Y para que conste cumpliendo con lo mandado, autorizo la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, visada por el señor Alcalde en Huélagá á 24 de Enero de 1906.—Ladislao Martín.—Visto Bueno, el Alcalde, Prudencio Rodríguez.

MEMBRÍO

Don Angel García Burgos, Licenciado en Derecho y Secretario del Ayuntamiento de Membrío.

Certifico: Que la lista formada por el Ayuntamiento, que comprende los individuos de que éste se compone y un número cuádruple de mayores contribuyentes con derecho á la elección de Compromisarios para la de Senadores que ha estado expuesta al público durante los primeros veinte días del mes de Enero, según previene el artículo 26 de la ley de 8 de Febrero de 1877, y sobre la cual no se ha presentado reclamación alguna, es como sigue:

Señores del Ayuntamiento

- D. Carlos Flores Gómez.
- Vicente Salgado Corchado.
- Nicomedes Bode Mogedano.
- Fulgencio Rubio Cristobal.
- Francisco Vinagre Bueno.
- Manuel Gómez Espárrago.
- Diego Britos Cilleros.
- Manuel Alfonso Romero.
- Juan Urrea Marroyo.
- Fermín García Mogedano.

Mayores Contribuyentes

- D. Pedro Vicente Lope.
- Francisco Pedrero García.
- Valentín Rico Terrón.
- Angel García Burgos.
- Florencio José Oto.
- Ruperto Malpartida Espárrago.
- José Salgado Mogedano.
- Manuel Rico Terrón.
- Carlos Cantero Rodríguez.
- Manuel Flores Tejero.
- Francisco Tejero Jiménez.
- Gabriel Vinagre Acuña.
- Claudio Calfo Espárrago.
- Martín Mogedano García.
- Agustín Cava Tapia.
- Juan Malpartida Espárrago.
- Fausto Bueno Gómez.
- Martín Marroyo Magarino.

D. Miguel García Burgos.
Miguel Cilleros García.
Juan Antonio Baquero.
Cándido Tejero Jiménez.
Miguel Méndez Espárrago.
Luis Bode Infante.
Martín Flores Tejero.
Miguel Gilete Claver.
Casiano Pardo Pintor.
Francisco Padilla Limón.
Eduardo Araujo Gilete.
Antonio Domínguez Alfonso.
Felipe Tapia Gómez.
Cipriano Ramos Acuña.
Tomás Tejero Malpartida.
Guillermo Mogena Grados.
Sandalio Marrojo Magariño.
Martín Vivas Alegre.
Dionisio Cantero Bode.
Jesús Guillén Galán.
Juan Caro Cantero.
Angel Rosado Tejado.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, pongo la presente visada por el señor Alcalde en Membrio á 25 de Enero de 1906.—El Secretario, Angel García.—V.º B.º.—El Alcalde, Carlos Flores.

ALDEHUELA

Don Florentino Benavente Calvo, Secretario del Ayuntamiento Constitucional de Aldehuela.

Certifico: Que los electores comprendidos en las listas formadas por este Ayuntamiento en 1.º del actual, para la elección de Compromisarios en la de Senadores del corriente año, y que han estado expuestas al público hasta el 20 de dicho mes, sin que durante expresado plazo, se haya presentado reclamación de clase alguna contra las mismas, habiéndose declarado por tanto como definitivas, son los siguientes:

Señores del Ayuntamiento.

Don Cipriano González Sánchez.
Silvestre Gutiérrez Domínguez.
Eustaquio Barco Hernández.
Mateo Miranda Sánchez.
Raimundo Dillana Olivera.
Gregorio Santos Sánchez.

Mayores contribuyentes

Don Ramón Mateos Martín.
Valentín Barco Hernández.
Agustín Ruano López.
Pedro Alcón Morcillo.
Baltasar Ruano López.
Abdón Olivera Álvarez.
Quintín Quijadas Alcón.
Leoncio Rodríguez Herrero.
Juan Pulido Palacín.
Severo Iglesias Martín.
Casildo Gutiérrez Álvarez.
Nemesio Martín Melo.
Felipe Ruano Sánchez.
Rufino Vicioso Cuello.
Juan González Rodríguez.
Demetrio Dillana Olivera.
Manuel Risueño Espín.
Roque Domínguez Paniagua.
Pablo Quijadas González.
Patricio Clemente Pulido.
Florentino Benavente Calvo.
León Martín Fuentes.

D. Nicolás Herrero Martín.
Gregorio Miranda Sánchez.

La lista anteriormente inserta es copia fiel de su original á que me remito. Y para que conste á los efectos prevenidos en el artículo 29 de la ley de 8 de Febrero de 1877, autorizo la presente con el V.º B.º del señor Alcalde en Aldehuela á 22 de Enero de 1906.—Florentino Benavente.—Visto Bueno.—El Alcalde, Cipriano González.

SANTIAGO DEL CAMPO

Don Vicente Gallardo Peña, Secretario del Ayuntamiento de este pueblo.

Certifico: Que la lista definitiva de los señores Concejales y cuádruple número de contribuyentes que tienen derecho á elegir Compromisarios para las elecciones de Senadores, durante el año 1906, la cual se publica en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, de conformidad á lo prevenido en el artículo 29 de la Ley de 8 de Febrero de 1877.

Señores del Ayuntamiento

Don Romualdo Luceño y Luceño.
Sebastián Cerro Romero.
José Vegas Fernández.
Francisco Mendoza Gutiérrez.
Lázaro Cerro Fernández.
Francisco Caro Mendoza.
Bruno Sanguino Baquero.
Doroteo Fernández Caro.
Fructuoso Espada Mendoza.

Señores Contribuyentes

Don Andrés Cerro Hurtado.
Antero Díaz Gutiérrez.
Ambrosio Luceño y Luceño.
Anacleto Abad Conde.
Antonio Vegas Luceño.
Braulio Luceño Díaz.
Bernabé Díaz Fernández.
Baldomero Marín Romero.
Calixto Rubio Sánchez.
Felipe Mora Cerro.
Feliciano Mendoza Díaz.
Juan Mora Cerro.
Leocadio Barroso Crespo.
Manuel Mendoza Gutiérrez.
Martín Sánchez Caro.
Modesto Bermejo Sánchez.
Martín Rocha Rivero.
Nicomedes Moreno Díaz.
Domingo Vegas Luceño.
Deogracias González Hurtado.
Eleuterio Sánchez Caro.
Emilio López Mendoza.
Faustino Barroso Cerro.
Francisco Cerro Luceño.
Fausto Díaz Espada.
Félix Luceño y Luceño.
Francisco Mora Cerro.
Pedro Flores Bocache.
Pedro Luceño Abad.
Santiago Barroso Crespo.
Sebastián Díaz Luceño.
Silvestre Rivero Martín.
Ignacio Díaz Espada.
Isaac Gutiérrez Cerro.
Isidoro Rocha Maestre.
Isidro Rocha Maestre.

Y para que conste y en cumpli-

miento al artículo 29 de la Ley de 8 de Febrero de 1877, expido la presente visada por el señor Alcalde en Santiago del Campo á 23 de Enero de 1906.—Vicente Gallardo Peña.—Visto Bueno.—El Alcalde, Sebastián Cerro

GARVIN

Don Juan Baltar Cordero, Secretario del Ayuntamiento Constitucional de Garvin.

Certifico: Que en esta Secretaría de mi cargo, se halla la lista de los electores que tienen derecho á elegir Compromisarios para las elecciones de Senadores en el corriente año, la cual ha sido formada por el indicado Ayuntamiento, cuyo contenido de dicha lista es el siguiente.

Señores del Ayuntamiento.

D. Narciso Martín Plomera.
Miguel Mostajo Muñoz.
Benito Martín Toribio.
Fermín Mateos Rodríguez.
Francisco Muñoz Toribio.
Román Martín Muñoz.

Mayores Contribuyentes

D. Francisco Martín Muñoz.
Julián Martín y Martín.
Pedro García Vázquez.
Aquilino Álvarez Fernández.
Juan Baltar Cordero.
Emilio Monge Martín.
Felix Toribio Martín.
Julián O'gaz Ruiz.
Manuel Toribio Jiménez.
Nemesio Fernández Marín.
Cesáreo López O'mato.
Francisco Toribio Ortega.
José García Arroyo.
Juan Ramón Sierra Buste.
Melchor Sánchez Martín.
Nicolás Martín Toribio.
Patricio Álvarez Fernández.
Saturnino Muñoz Bravo.
Antonio Sánchez Gallego.
Felipe Domínguez Toribio.
Fermín Romero Muñoz.
Isidro Serrano Álvarez.
José Calderón Moreno.
Eusebio Martín Muñoz.

La presente copia se halla conforme con el original á que me remito para que conste y sea inserta en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente que firmo con el visto bueno del señor Alcalde y sello con el de su uso en Garvin á 22 de Enero de 1906.—Juan Baltar Cordero.—V.º B.º.—Narciso Martín Romero.

ALMOHARÍN

Edicto

Terminado el proyecto de repartimiento vecinal de consumos formado por la Junta Municipal de esta villa para el año actual, queda expuesto al público por término de ocho días en la Secretaría de este Ayuntamiento, á contar desde el siguiente al en que aparezca inserto el presente anuncio,

durante los cuales podrán examinarlo libremente los contribuyentes en él compendidos y aducir en su contra las reclamaciones que crean oportunas.

Almoharín 23 de Enero de 1906.—El Alcalde, Isidro Iniguez.

EL GORDO

Exposición del reparto de consumos

Terminado el reparto vecinal de consumos de esta localidad, formado por la Junta municipal de la misma para el corriente año de 1906, queda de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por el término de ocho días hábiles, á contar desde el siguiente al en que aparezca este edicto inserto en el BOLETIN OFICIAL, durante los cuales podrán los contribuyentes vecinos y forasteros hacer las reclamaciones de agravio absoluto ó comparativo que estimen convenientes.

El Gordo 25 de Enero de 1906.—El Alcalde, Emilio Fernández.

SANTIBAÑEZ EL BAJO

Vacante de Depositario municipal

Por renuncia espontánea del que la venía desempeñando, se halla vacante la Depositaria de este Ayuntamiento con el sueldo anual de 100 pesetas consignadas en presupuesto y á cobrar por trimestres vencidos.

Los que deseen aspirar al desempeño de dicho cargo, pueden solicitarlo en el término de quince días á contar desde que aparezca el presente anuncio inserto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, pues transcurrido que sea dicho plazo, se procederá al nombramiento en la persona que á juicio de la Corporación reúna mejores condiciones.

Santibañez el Bajo 23 de Enero de 1906.—El Alcalde, Fabián Martín.

Anuncio

Los señores suscriptores á este BOLETÍN, que por causas ajenas á esta Administración, no lo reciben, pueden dirigir sus reclamaciones á la Imprenta y Papelería de *El Noticiero*, donde se publica.

CÁCERES 1906

Tipografía de «EL NOTICIERO»

Audiencia, 5 y 7